



8380  
34228

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00003874

ESTEBAN ORTIZ MENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva de Disolución No. 07.Q.IJ.2275 de 24 de mayo de 2007 inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de mayo de 2018 se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía PRODUCCIÓN Y ELABORACION NACIONAL, PROELABORAR S.A. EN LIQUIDACIÓN;

QUE en la misma resolución masiva de disolución referida en el considerando precedente, se designó como liquidador de la compañía PRODUCCION Y ELABORACION NACIONAL, PROELABORAR S.A. EN LIQUIDACIÓN al licenciado Jorge Edmundo Rafael Almeida Salgado, sin que se haya posesionado del cargo para el que fue designado;

QUE el suscrito Intendente de Compañías de Quito, mediante disposición de 9 de mayo de 2019, a través del sistema integrado de trámites institucional, autorizó se designe como nuevo liquidador de la compañía PRODUCCION Y ELABORACION NACIONAL, PROELABORAR S.A. EN LIQUIDACIÓN al doctor Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales;

QUE el artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "Art. 14.- Reemplazo de liquidador.- El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones"; y,

EN ejercicio de las facultades conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la designación del licenciado Jorge Edmundo Rafael Almeida Salgado como liquidador de la compañía PRODUCCION Y ELABORACION NACIONAL, PROELABORAR S.A., EN LIQUIDACION.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como liquidador de la compañía PRODUCCION Y ELABORACION NACIONAL, PROELABORAR S.A., EN LIQUIDACION al doctor Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de la Secretaria General de la Intendencia Regional de Quito, de forma simultánea: a) Se publique el texto íntegro de la presente resolución, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta resolución al nuevo liquidador, en la dirección electrónica registrada en la Institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales, y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", con la publicación en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta resolución a la compañía, así como a sus administradores y al público en general.

X

2534 1-010-1-1  
(1) 26-02-1994  
Disol-2430  
10-05-...



**SUPERINTENDENCIA**  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

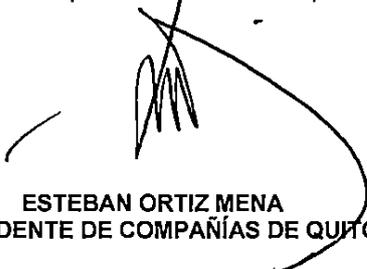
ARTICULO CUARTO.- DISPONER la inscripción de la presente resolución y nombramiento del liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

Mientras el nombramiento del liquidador designado no sea inscrito, de conformidad con lo establecido por el segundo inciso del artículo 379 de la Ley de Compañías, aplicable a la presente resolución, continuarán encargados de la administración quienes hubieran venido desempeñando esa función, pero sus facultades quedarán limitadas a realizar las operaciones que se hallen pendientes; cobrar los créditos; extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y, representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO QUINTO.- ADVERTIR al liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR con el contenido de esta resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, 13 de mayo de 2019.

  
ESTEBAN ORTIZ MENA  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ACEPTO el nombramiento de liquidador en los términos de la resolución que antecede, DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: "Art. 388.- El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios o terceros." D.M. Quito, a

**21 MAYO 2019**

Dr. Rodrigo Alejandro Bermeo Rosales  
C.C. No. 1703593390

SNT  
Exp. 85651  
Trámite. 25462-0041-19, 23013-0041-19

Dirección Nacional de F  
Registro Mercantil del C